



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02227 -2021/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; Los expedientes adjuntos, y;

27 ABR. 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 24° inciso d) del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, se debe otorgar el derecho de vacaciones a los trabajadores de la administración al término de un (01) año de servicio remunerados y de trabajo efectivo, y en aplicación con el Art. N° 102 y 103 del DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la vacaciones son obligatorias e irrenunciables, pudiendo acumular hasta dos (02) periodos en común acuerdo con la entidad, preferentemente por necesidad del servicio, y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2021 para el Personal Administrativo de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, provincia de San Ignacio; hagan uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y en mérito al consolidado de vacaciones solicitadas hasta el 31 de diciembre del 2020,

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por el Área de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, D.L.N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S 005-90 PCM, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, Entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, al

Personal Administrativo Nombrado y Contratado de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2021 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL-AL	II. F.E. N°
01	LABAN CHINCHAY EVERILDES MANUEL	01/03/2020 01/03/2021	30	01/04/2021 30/04/2021	16509 "JCM" Namballe
02	ARANDA LEON MAGDALENA MERISELDA	01/01/2020 01/01/2021	30	01/05/2021 30/05/2021	16509 "JCM" Namballe
03	RAMIREZ CARRIÓN ANTONIA MARGARITA	02/04/2020 02/04/2021	30	01/06/2021 30/06/2021	16509 "JCM" Namballe
04	MARTINEZ DIAZ ELIZABETH	18/10/2019 18/10/2020	30	01/09/2021 30/09/2021	16506 Puerto Ciruelo Huarango
05	SAAVEDRA ARELLANO RODIL	01/04/2020 01/04/2021	30	01/06/2021 30/06/2021	16506 Puerto Ciruelo Huarango

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

